

Comisión del Instituto de Física
Sesión del día 27/04/2015

Presencias. Director Horacio Failache; Docentes: Daniel Ariosa, Raúl Donangelo, Javier Pereyra; Egresado: Enrique Rubini

Asuntos resueltos.

1. **Actas de sesiones anteriores.** Se aprueban las actas 5 y 6/2015 correspondientes a los días 13 y 16 de abril de 2015. (5/5).
2. **Licencia extraordinaria con sueldo.** Se toma conocimiento de la licencia otorgada por el Director: a Lucía Duarte, del 27 al 30 de abril de 2015, para concurrir a la MCnet School on Event Generators physics and techniques organizada por la red MCnet en colaboración con ICTP, EPLANET y UNESP, a realizarse en San Pablo, Brasil. (5/5).
3. **Traslado de sede.** Se sugiere acceder a la solicitud de Nicolás Wschebor de traslado de sede del régimen de DT, del 24 de mayo al 24 de junio del cte. año, al Instituto "Astro Particule et Cosmology" de la Universidad de París VII Diderot, como profesor invitado. (5/5).
4. **Prórroga de Beca.** Se avala la solicitud de Gonzalo Abal y se sugiere la prórroga de la Beca concedida a Daniel Aicardi en el marco de la Ordenanza de Becas para la Formación de Recursos Humanos, equivalente a grado 2, 15 horas semanales, por el período 01/05/2015 - 14/06/2015, con financiamiento del Proyecto FSE ANII 2013 10919 "Variabilidad de la irradiación solar directa en incidencia normal". (5/5).
5. **Prórroga de Beca.** Se avala la solicitud de Erna Frins y se sugiere que se prorrogue la Beca equivalente a grado 1, 20 horas semanales concedida a Paula Gervasini en el marco de la Ordenanza de Becas para la Formación de Recursos Humanos, del 01/06/2015 al 31/12/2015, cambiando el financiamiento al Convenio Especifico con ANP "Estudio de las emisiones de gases de los buques y otras fuentes contaminantes en el Puerto de Montevideo". (5/5).
6. **Prórroga de EH.** Se avala la solicitud de Erna Frins de prórroga de la extensión de 20 a 30 horas semanales de Paula Gervasini, del 01/06/2015 al 31/12/2015, con cambio de financiamiento al Convenio Especifico con ANP "Estudio de las emisiones de gases de los buques y otras fuentes contaminantes en el Puerto de Montevideo". (5/5).
7. **Vencimiento de EH.** Se avala la solicitud de Gonzalo Abal de prórroga de la extensión de 20 a 30 horas semanales concedida a Agustín Laguarda en el cargo de Ayudante, grado 1, del 01/05/2015 al 30/04/2016, con cambio de financiamiento al Proyecto CSIC I+D (Grupos de Investigación) "Caracterización del recurso solar y desarrollo de aplicaciones para el uso eficiente de la energía

Acta 7/2015

solar". (5/5).

8. **Concesión de compensación extrapresupuestal.** Se avala la solicitud de Italo Bove y se sugiere que se conceda una compensación extrapresupuestal a José Luis Di Laccio Cáceres, por 6 meses a partir del 15/05/2015, de coeficiente 0,36, con fondos del Proyecto ANII FSE 2013 10649 "Estudio de eficiencia de sistemas de conversión de energía solar térmica", en el cargo 9412 de Asistente, Gr. 2, 40 hs. sem. del Dpto. de Física del CENUR Litoral Norte. (5/5).
9. **Concesión de compensación extrapresupuestal.** Se avala la solicitud de Italo Bove y se sugiere que se conceda una compensación extrapresupuestal a Luis Gerardo Vitale Lucas, por 6 meses a partir del 15/05/2015, de coeficiente 0,70, con fondos del Proyecto ANII FSE 2013 10649 "Estudio de eficiencia de sistemas de conversión de energía solar térmica", en el cargo de Ayudante, Gr. 1, 30 hs. sem., del Dpto. de Física del CENUR Litoral Norte. (5/5).
10. **Contratación.** Se avala la solicitud de Italo Bove de contratación de Bruno Manuel Fagúndez Nieto en un cargo del Escalafón G003, equivalente a grado 1, 20 horas semanales, por un período de 3 meses, con posibilidad de ser renovado por 3 meses más totalizando 6 meses como máximo, con cargo al proyecto ANII FSE 2013 10649 "Estudio de eficiencia de sistemas de conversión de energía solar térmica", para realizar tareas técnicas en el Laboratorio de Energía Solar en Salto. (5/5).
11. **Prórroga de licencia sin sueldo.** Se avala la solicitud de Sergio Barreiro de prórroga de la licencia extraordinaria sin sueldo por el período 28/04/2015 - 27/04/2016, para continuar el trabajo que realiza en el Laboratorio de Átomos Fríos de la Universidad Federal de Pernambuco, Recife, Brasil, con una beca de posdoctorado. (5/5).
12. **Convenio entre el Centro Universitario Regional Litoral Norte (CENUR) y la Facultad de Ingeniería para la integración del Departamento de Física del CENUR como Unidad Asociada de la Facultad de Ingeniería.**

El Departamento de Física del CENUR Litoral Norte (DFIS-CENUR) nace en 2014 a partir de una propuesta de docentes del Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería (IFFI), siendo dicha Facultad su actual Servicio de Referencia Académica.

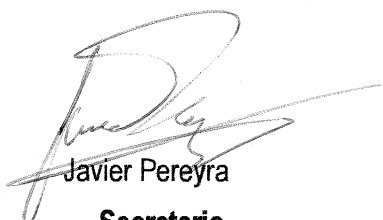
El DFIS-CENUR y el IFFI tienen idénticos cometidos fundamentales, como son el desarrollo de la investigación científica en Física y la docencia de la Física a nivel terciario y cuaternario, además de otras funciones tales como el asesoramiento en temas de Física, el apoyo a la enseñanza de la Física en otros niveles y la divulgación del conocimiento. El IFFI y el DFIS-CENUR están actualmente ligados por fuertes vínculos con docentes participando en un mismo grupo de investigación, con proyectos comunes de investigación, convenios en ejecución que involucran a ambos servicios y la utilización en común de equipos y material bibliográfico.

El presente convenio de asociación del DFIS-CENUR como Unidad Asociada (UA) del IFFI refleja su voluntad común de estrechar vínculos, mejorando y agilizando la administración y acceso a sus diversos recursos y facilitando el intercambio de docentes, todo ello con el convencimiento que redundará en beneficio de todas las instituciones involucradas.

Acta 7/2015

Esta Comisión, en su sesión del día de la fecha, eleva para su consideración la propuesta de Convenio entre el Centro Universitario Regional del Litoral Norte (CENUR) y la Facultad de Ingeniería para la integración del Departamento de Física del CENUR como Unidad Asociada de la Facultad de Ingeniería. (5/5). Texto del Convenio en Anexo.

Acta aprobada el 20 / 05 / 2015 por 5 en 5 .



Javier Pereyra
Secretario



Horacio Failache
Presidente

CIF/af

ANEXO.

CONVENIO ENTRE EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LITORAL NORTE (CENUR LN) Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA (FING) PARA LA INTEGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA DEL CENUR LN COMO UNIDAD ASOCIADA DE LA FING.

En Montevideo, a los **xxxxxx** días del mes de **xxxxxxx** de **xxxx**, el Centro Universitario Regional Litoral Norte (CENUR LN) representado por su Director, Dr. José Vieitez, y la Facultad de Ingeniería (FING) representada por el Decano, Dra. María Simón, suscriben el siguiente Convenio:

1. FUNDAMENTOS y ANTECEDENTES

El Departamento de Física del CENUR Noroeste (DFIS-CENUR LN) nace en 2014, a partir de una propuesta de docentes del Instituto de Física de la FING (IFFI) financiada parcialmente por la UdelaR a través de su Comisión Coordinadora del Interior (CCI). Dicha propuesta contó con el aval del PEDECIBA (Física) y de la FING, como Servicio de Referencia Académica. Por otra parte, el IFFI ha sido históricamente el primer centro profesional de Física en el Uruguay, y cuenta con una trayectoria ininterrumpida de más de 50 años educando, asesorando y contribuyendo decisivamente a la formación básica de los profesionales uruguayos en ingeniería.

El DFIS-CENUR LN y el IFFI tienen entre sus cometidos fundamentales el desarrollo de la investigación científica en Física y la docencia de la Física a nivel terciario. Además desempeñan otras funciones tales como el asesoramiento en temas de Física, el apoyo a la enseñanza de la Física en otros niveles y la divulgación del conocimiento en Física.

El DFIS-CENUR LN es parte de un centro interdisciplinario en formación (CENUR LN) con sedes distribuidas entre Salto y Paysandú. El IFFI funciona en Montevideo, como parte de la Facultad de Ingeniería. Ambos servicios tienen planteadas demandas y desafíos similares en cuanto a enseñanza de la Física, y en ambos funcionan grupos de investigación con interés en Física aplicada y en temas de Física fundamental. El IFFI y el DFIS-CENUR LN están actualmente ligados por fuertes vínculos como la participación de algunos de sus docentes en el área de Física del PEDECIBA, con proyectos comunes de investigación, convenios en ejecución que involucran a

Acta 7/2015

ambos servicios y la utilización en común de equipos y material bibliográfico.

El IFFI es Unidad Asociada (UA) de la Facultad de Ciencias (a través de su Instituto de Física), desde la creación de esta última. Este convenio de UA ha sido muy beneficioso para ambas Facultades, permitiendo el intercambio fluido de docentes, la existencia de grupos de investigación integrados por docentes de ambos Institutos, la captación de estudiantes de la Licenciatura en Física a grupos de investigación del IFFI y la ejecución de tareas conjuntas, como la gestión del programa PEDECIBA Física y de los posgrados (Maestría y Doctorado) en Física dependientes de la Facultad de Ciencias y del PEDECIBA.

El presente convenio de asociación del DFIS-CENUR LN como Unidad Asociada (UA) de la Facultad de Ingeniería refleja la voluntad común por parte del CENUR LN y de la FING de promover la uniformidad de oportunidades, procedimientos y criterios de funcionamiento y de evaluación entre el IFFI y el DFIS-CENUR LN en lo que concierne a las siguientes actividades: investigación, formación de docentes e investigadores, asesoramiento, docencia de Física a nivel terciario y cuaternario, apoyo a la enseñanza de la Física a nivel secundario, difusión de la Física en los diversos ámbitos de la sociedad, intercambio científico y actividades de extensión. Se reconoce la vocación natural del DFIS-CENUR LN en profundizar las vinculaciones interdisciplinarias con otras disciplinas representadas en el CENUR LN (Matemáticas, Biología, Arquitectura, Ciencias Hídricas, Medicina, entre otras). De la misma forma, se entiende que es vocación natural del IFFI atender temas de interés tecnológico que surjan como consecuencia de su inserción en la FING.

2. DISPOSICIONES

2.1. DISPOSICIONES GENERALES

- a) El presente convenio tendrá una validez de dos años, y se renovará automáticamente por el mismo plazo a menos de una decisión expresa de una de las partes.
- b) De común acuerdo entre el IFFI y el DFIS-CENUR LN se procederá a nombrar una Comisión Coordinadora conjunta encargada de asesorar y formular recomendaciones en lo referente a la instrumentación del presente Convenio. Esta comisión estará integrada por un titular y un alterno por cada parte.
- c) Cuando el cumplimiento de las actividades proyectadas así lo requieran, las unidades ejecutoras firmantes de este Convenio (FING, CENUR LN) podrán transferir recursos presupuestales entre sí.

Acta 7/2015

e) Ambos servicios autorizan la utilización de los recursos destinados a la ejecución de proyectos de investigación del DFIS-CENUR LN o del IFFI en una u otra sede, según lo requiera la mejor ejecución de los recursos.

2.2. DISPOSICIONES REFERENTE AL PERSONAL DOCENTE

a) En lo que se refiere a sus responsabilidades y actividades académicas, los docentes del DFIS-CENUR LN serán considerados docentes del IFFI y los del IFFI, docentes del DFIS-CENUR LN en los mismos términos. Los docentes de un servicio podrán dictar clase en el otro, sujeto a la aprobación previa de la Comisión de Instituto o Departamento, correspondiente.

b) Las actividades académicas y científicas de los miembros del DFIS-CENUR LN y del IFFI podrán realizarse en los locales y laboratorios de una u otra Facultad, cuando así lo justifique el mejor desempeño del servicio y la mejor utilización de los recursos disponibles.

c) Los integrantes del DFIS-CENUR LN y del IFFI tendrán acceso a los talleres, laboratorios, vehículos, servicios informáticos y otros servicios generales ofrecidos por ambos centros, en igualdad de condiciones.

2.3. DISPOSICIONES SOBRE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y EQUIPOS

a) El material bibliográfico existente en el DFIS-CENUR LN y el IFFI será de uso común teniendo los integrantes de ambos servicios acceso a este material en igualdad de condiciones.

b) Los equipos existentes en el DFIS-CENUR LN y el IFFI podrán ser utilizados por integrantes de ambos servicios. El acceso a estos equipos estará regulado por criterios comunes a ambas Instituciones que procuren la optimización del uso de los equipos sobre la base de proyectos y necesidades específicas.

c) En caso de necesidad debidamente fundamentada, los equipos podrán ser cedidos en carácter temporario o permanente de una Institución a la otra.

Acta 7/2015

Dra. María Simón
Decano de la Facultad de Ingeniería

Dr. José Vieitez
Director, CENUR Litoral Norte